



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVOCATORIA PÚBLICA

A la Sociedad Sudcaliforniana en general, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales relacionadas en temas de trabajos de protección de atención, asistencia, justicia, verdad y reparación integral de víctimas, colectivos de víctimas, personas interesadas en particular con la conformación de la terna para la designación de Comisionada o Comisionado Ciudadano, integrante de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;
- III. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académica relacionadas con la materia de esta Ley; y
- IV. No haber ocupado cargo público en la administración federal, estatal o municipal, ni haber desempeñado cargo en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.

SEGUNDA: Para acreditar los requisitos señalados en la base PRIMERA, la propuesta deberá ser acompañada con la siguiente documentación por duplicado, relativa a la persona aspirante:

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia de la credencial de elector, o cualquier otra identificación oficial.
3. Carta con firma autógrafa de la persona aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, el no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público o carta de no antecedentes penales.
4. Escrito por el que manifieste las razones por las que desea formar parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
5. Escrito con firma autógrafa en el que otorga consentimiento expreso para la publicación de la información que presente para este proceso de selección.
6. Constancia de residencia.
7. Escrito con firma autógrafa que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político dentro de los dos años previos al presente proceso de designación.
8. Carta de no inhabilitación como Servidor Público.



9. Escrito con firma autógrafa, que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber ocupado cargo público en la Administración Federal, Estatal o Municipal, dentro de los dos años previos al presente proceso de designación.

10. Información curricular actualizada de la persona aspirante, en la que deberá indicarse por lo menos:

- a) Nombre completo.
- b) Fecha de nacimiento.
- C) Domicilio particular y/o de oficina.
- d) Teléfono particular y/o de oficina.
- e) Correo electrónico.
- f) Estudios realizados.
- g) Empleo o actividad desempeñadas.

TERCERA: La recepción de los documentos de las personas interesadas se hará en la oficinas de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien será la encargada de recibir las postulaciones de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ciudadano de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la cual se encuentra ubicada en Centro de Justicia Penal, Segundo piso, Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, esquina con Boulevard General Agustín Olachea, colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, municipio de La Paz, Baja California Sur, de las 10:00 a las 13:00 horas de lunes a viernes.

El plazo para la recepción de los documentos será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTA: Una vez fenecido el plazo, los documentos presentados, serán analizadas por la directora de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas del Delito y por el Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Persona, Desaparición cometida por Particulares y Delitos Vinculados, a efecto de que cumplan con los requisitos solicitados.

QUINTA: Después de analizados y seleccionados los documentos recibidos, la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado solicitará la publicación de las aprobadas en la página electrónica oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, www.bcs.gob.mx de conformidad con el artículo 14 párrafo tercero de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur.



SEXTA: Una vez publicados los nombres de las personas que fueron seleccionadas, se llevará a cabo una segunda evaluación de los documentos presentados, por parte de las autoridades señaladas en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, en dicha evaluación se respetarán los principios contenidos en la Ley General de Víctimas, y será efectuada de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur, garantizando que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas estén representados Colectivos de Víctimas, Especialistas y Expertos que trabajen en la atención a las mismas.

Los nombres de las personas que sean seleccionadas para integrar la terna, serán remitidos por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado al Titular del Ejecutivo Estatal, para que se envíe al Congreso del Estado para la designación de la Comisionada o Comisionado Ciudadano.

SÉPTIMA: La terna, conformada por las personas electas, serán enviadas al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 14 párrafo segundo, para continuar con el proceso de elección de la o el Comisionado Ciudadano.

OCTAVA: El Cargo de Comisionada o Comisionado Ciudadano será honorífico y durará en su encargo dos años y podrá ser reelecto hasta por un periodo adicional.

NOVENA: En lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado, garantizando el respeto a los principios contenidos en la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA: Se declarará desierta la convocatoria en los supuestos siguientes:

- a) Las personas registradas no reúnan los requisitos de elegibilidad para el cargo.
- b) Por no recibir propuestas.

DÉCIMA PRIMERA: En caso de declararse desierta, la presente convocatoria, se realizará una nueva, bajo las mismas bases.

DÉCIMA SEGUNDA: Todas las notificaciones se harán por llamada telefónica y correo electrónico de las personas participantes.

DÉCIMA TERCERA: En caso de dudas o aclaraciones relacionadas estrictamente con el contenido de esta convocatoria, las mismas deberán hacerse llegar al correo electrónico atención.victimias@pgjebcs.gob.mx o al teléfono 6121666660 Extensión 5106 de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

DECIMA CUARTA: Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en la página web oficial de Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

**(FIRMAN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VÍCTOR MANUEL
CASTRO COSÍO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ
ÑÚÑEZ)**